

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. **870-2016**

Guatemala, **27 ABR 2016**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos, a efecto de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y la Fundación Educativa Fe y Alegría, suscribieron el Convenio de Subvención Económica No. 01-2016 de fecha 14 de abril de 2016, por lo que se ha enviado a este Despacho para la aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera –DAFI– manifestó que existen los recursos financieros para cubrir los compromisos adquiridos en el convenio relacionado y la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, en razón de la delegación que oportunamente se le otorgara para la suscripción del referido convenio, ha asumido enteramente la responsabilidad de la gestión, al manifestar que se han cumplido a cabalidad los requisitos legales para la viabilización del mismo, por lo que es necesario emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y lo preceptuado en los artículos 27 literales a), f) y m) 33 literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1,2,3,8,10 y 33 literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar el Convenio de Subvención Económica No. 01-2016 de fecha 14 de abril de 2016, suscrito por la M.A. Rosa Eloisa Sandoval Conde de Villeda en su calidad de Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, con delegación del Despacho Superior a través del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) y por Miquel Cortés Bofill en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Fundación Educativa Fe y Alegría para que pueda prestar de manera ininterrumpida y sin discriminación alguna, servicios educativos gratuitos durante el ejercicio fiscal 2016.

ARTICULO 2. En razón que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte es responsable de la gestión previa a la suscripción del convenio mencionado en el artículo anterior, deberá verificar el fiel cumplimiento del mismo para ajustar a derecho todos los compromisos y obligaciones que contiene.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNIQUESE,

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS


MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

